USHUAIA, 03 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 132/2021, caratulado: "CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº950/2021 LETRA: TCP-DELEG. OSPTF"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 227/2021, obrante a fojas 43/48, se adjudicó la contratación de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT Nº 27-12769750-2, por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de $50.000,00 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de $300.000,00 (trescientos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 49/52, se encuentra registrado bajo el Nº 176 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 4/6/2021, por el plazo de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 511/2021, obrante a fojas 118/119, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 4/12/2021 y hasta el 3/6/2022 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 227/2021.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura B Nº 00003-00003548 (v. f. 121), por la suma total de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil 00/100), correspondiente al período noviembre/21, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que a foja 122 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a foja 123 y 124 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Auditor Fiscal, C.P. Daniel MALDONES, según Nota Interna Nº 3010/2021 Letra: TCP - OSPTF, obrante a foja 125.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 78/2021, obrante a foja 117.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 343/2021.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 176 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período noviembre/21, por la suma total de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00003-00003548, por la suma total de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil 00/100), a favor de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT Nº 27-12769750-2, de acuerdo a lo expresado en el

artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 519 /2021.

TCP
Comunicó
Comunicó
Comunicó

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia